En la villa de Murcia a veinte y quatro
de Abril de mil y quinientos y
ochenta y ocho años. Ante mi Pedro Lopez
escribano de su Magestad y del numero
de esta villa y testigos de yuso escriptos
parecio presente el Licenciado Juan Lopez
de Reynoso Corregidor desta villa por
su Magestad en ella y en su nombre
dixo que por quanto por parte de
los Alcaldes y Regidores desta villa
se le ha pedido y requerido que
atento que en esta villa ay necesidad
de que aya un Alcalde de la Mesta
que conozca de las cosas tocantes a
la dicha Mesta y que para ello
conviene que se nombre persona
que sea a propósito para el dicho
oficio y que sea persona que sepa
leer y escrevir y sepa las ordenanças
de la Mesta y que sea persona
que tenga ganados y que sea
vecino desta villa y que sea
persona que tenga buena
opinion y fama y que sea
persona que tenga buena
opinion y fama y que sea
persona que tenga buena
opinion y fama